

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES
ACTOR: MUNICIPIO DE COLIMA, ESTADO DE COLIMA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de diciembre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Expediente de la controversia constitucional al rubro citada, así como el oficio PS-1-1508/2022 del Actuario Judicial de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene el acuerdo de siete de diciembre de dos mil veintidós, dictado por la Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de la Primera Sala de este Alto Tribunal.	Sin registro

Documental recibida el día de la fecha, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de diciembre de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio del Actuario Judicial de la Primera Sala de este Alto Tribunal, a través del cual envía el expediente de la presente controversia constitucional y hace de conocimiento que, mediante acuerdo de siete de diciembre del año en curso, la Ministra Presidenta de la Primera Sala ordenó remitirlo para su resolución al Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 14, fracciones II y XXIII¹, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 7, fracción I², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, además, de conformidad con lo dispuesto en los Puntos Segundo, fracción I³, y Séptimo⁴ del Acuerdo General Plenario **5/2013**, de trece de mayo de dos mil trece, **se ordena radicar el presente medio de control constitucional en el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, y devuélvase el expediente de dicho

¹ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (...)

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. En caso de que la o el presidente estime dudoso o trascendente algún trámite, designará a una Ministra o Ministro ponente para que someta un proyecto de resolución a la consideración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de que esta última determine el trámite que deba corresponder; (...).

XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

² **Artículo 7.** La Suprema Corte conocerá funcionando en Pleno de los asuntos de orden jurisdiccional que la Ley Orgánica le encomienda, y conforme a los Acuerdos Generales que el propio Pleno expida en ejercicio de la atribución que le confiere el párrafo séptimo del artículo 94 de la Constitución, de:

I. Las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución, así como los recursos interpuestos en ellas, en los que sea necesaria su intervención; (...).

³ **Punto SEGUNDO.** El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución:

I. Las controversias constitucionales, salvo en las que deba sobreseerse y aquéllas en las que no se impugnen normas de carácter general, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención. (...).

⁴ **Punto SÉPTIMO.** Si alguna de las Salas estima que el asunto remitido debe resolverlo el Tribunal Pleno porque así lo solicite motivadamente un Ministro; o porque se trate de algún caso en el que existiendo precedente del Pleno, de llevarse a cabo la votación se sustentaría un criterio contrario al de dicho precedente, lo devolverá exponiendo las razones de la devolución, tomando en cuenta lo previsto en el Punto Décimo Quinto de este Acuerdo General.

asunto a la **Ministra instructora Ana Margarita Ríos Farjat**, para los efectos a que haya lugar.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1⁶ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones II y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Finalmente, con apoyo en el artículo noveno⁷ del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PPG/DVH

⁵**Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁶**Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁷**Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 85/2020

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 178881

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2022T19:54:22Z / 14/12/2022T13:54:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ac 63 45 20 2f 7d 5e f6 12 4b d6 38 41 64 e3 e0 14 95 06 51 24 67 2a 96 ce 5a 96 c0 8a 2c 73 d6 59 de 77 a1 37 20 c8 a9 0e 57 bc 5e 7c 20 70 94 4e 13 0c 98 f6 5c e4 24 ab 6b 43 f1 52 d8 92 27 8f 99 cb 52 6c bc df 05 e6 3a 96 6c 5e 23 9e 25 8c 75 6f ae cd 82 fb 22 0e b7 bd 4b b1 32 cd c2 95 c2 c5 3a 25 22 b3 04 9f d5 3b 96 27 d2 b6 ca a6 0f c9 15 0a 0e 2e 63 24 5e 4a 4f 7f bf 25 9b 2c 2f 44 76 09 8d 99 ef 13 b4 c8 c8 7d d6 e0 9f 8c d1 6b fe b6 76 8d 32 84 86 d6 ba ad 30 9c bb 77 d4 ec 48 c6 e1 f5 95 5a 14 9e 83 ce 7c 63 96 3b 3f 7b fd ba 41 fd 99 44 23 fb 7f 65 6d 8c 1b 65 e5 39 3d a8 d3 45 3f 2a bc 66 ab 6b 2e ab 5c b6 2b 85 5a 8c 97 fc a0 e6 b6 af 56 45 a7 20 90 77 ae f0 bb 49 60 18 b4 ab 73 53 66 43 ed 28 d9 42 93 ba 41 b2 95 cf a5 49 1d d5 96 a7 6c 9f 6c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2022T19:54:23Z / 14/12/2022T13:54:23-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2022T19:54:22Z / 14/12/2022T13:54:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5333940			
	Datos estampillados	E5EDBC778F2744B5DDF111A52D47FBDC0E53E21B57C298F750CD4319BFCB6264			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2022T17:32:17Z / 14/12/2022T11:32:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	44 d9 b2 f5 5a 47 20 e2 9d 35 28 95 74 6b 95 1e 05 1b 4c d8 24 68 f7 fc e5 6b 26 a0 7a d9 49 9c f2 94 e4 c5 66 ca 5f 9d b9 4e 05 70 b8 14 0b 72 ff 90 be 9e d5 89 90 e5 59 3a 4a 6a d5 42 6e 52 94 8b 5b b8 77 09 b8 5e 88 8b b8 22 7a 26 c6 ae 24 56 3e 31 f4 5f cb 4a 61 8c 6f 76 ad da 68 4d 14 f3 14 db fb 52 43 89 dc b3 39 15 e5 1a 92 40 e7 47 aa 48 62 f9 a6 59 c1 05 38 75 e5 f8 9e a5 cb 7f c0 e4 68 9c 7c 9a 15 75 32 bd 44 4e 61 a6 5d 90 23 14 81 5d 2c fa 43 e6 2f 76 60 56 0c 2c 6d b0 80 6b b3 a9 e3 6b d6 c3 d2 f3 ec 55 7d 7e b1 5e 5c 5c e8 d3 15 1e 69 e4 1b 3b 6c 8f c2 4e 32 29 da ca 00 7a a0 ba c7 ea 49 45 ff ce 13 6b 7e db bf 52 39 3c 9e 8c 3b 53 ff 14 9e 32 7c ce 5b 51 0e 85 9f c3 fb c4 b3 ac ad 10 90 64 68 a4 5c de 6f b3 c9 eb a2 19 57 c3 7e 6e 51 f8 d8 12			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2022T17:32:18Z / 14/12/2022T11:32:18-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/12/2022T17:32:17Z / 14/12/2022T11:32:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5332412			
	Datos estampillados	7F1FD3726AB06546DF6F4C3710B09DF5FAC061D13051E7C70E9E6FD7FB55634F			